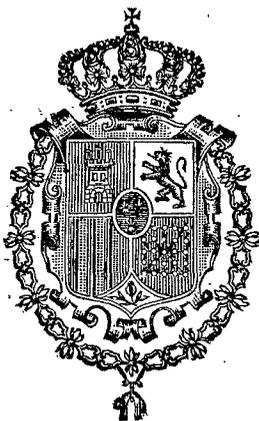


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Andrés Maroto y Alba**, que se halla de cuartel en Badalona (Barcelona), el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia á San Gervasio de Casolas, de dicha provincia, en la misma situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Guerra, para cubrir una vacante de profesor y otra de profesor auxiliar de la clase «segundo curso de Historia militar», en dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el primero de dichos cargos, al teniente coronel de Estado Mayor **D. Edilberto Mariani y Larrión**, y para el segundo, al capitán del mismo Cuerpo **D. Toribio Martínez Cabrera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Guerra, para cubrir una vacante de profesor y otra de profesor auxiliar de la clase «Empleo de la Artillería y fortificación en la guerra», en dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el primero de dichos cargos, al comandante de Estado Mayor **D. José Botín López**, y para el segundo, al capitán del mismo Cuerpo don **Gregorio Sabater y Aranda**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Guerra, para cubrir una vacante de profesor auxiliar de las clases «Servicio de Estado Mayor; comunicaciones en el concepto de su utilización de la guerra; juego de la guerra y dibujo panorámico militar y acuarela», en dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el citado cargo, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. José García Otermin**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de septiembre último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en la caja de recluta de Jerez núm. 28, **D. Antonio Pérez**

Gay, en súplica de abono, para efectos de retiro, de la mitad del tiempo que permaneció en el distrito de Filipinas siendo sargento reenganchado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado, abono de la mitad del tiempo que media entre el 20 de noviembre de 1890 al 24 de febrero de 1895, único á que tiene derecho, por ser el que sirvió con posterioridad á la publicación de la ley de pases á Ultramar de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Clasificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), ~~ascendido á la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 27,~~ **D. Isidro Alcázar Rodríguez**, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 31 de octubre de 1896 en su actual empleo; teniendo en cuenta que con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 12 de agosto de 1897 (C. L. núm. 217), sólo le corresponde la de 9 de diciembre de 1896, que es la que tiene consignada en el Anuario militar y séptima subdivisión de su hoja de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Isidoro de la Fuente Vázquez** y termina con **D. Juan Estébanez Blanco**, pasen á las situaciones y á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Oría Caballar y Remonta é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Coronel

D. Isidoro de la Fuente Vázquez, ascendido, del regimien-

to Cazadores de Villarrobledo, á excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. José Rico Megina; ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á excedente en la primera región.
- » Miguel Feijóo Pardiñas, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, á excedente en la séptima región.
- » Jorge Heredia Sainz, excedente en la séptima región, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.

Comandantes

- D. Ramón Montoya y de la Sierra, ascendido, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, á excedente en la primera región.
- » Federico Rabé Herrera, ascendido, del quinto depósito de reserva, á excedente en la segunda región.
- » Eustaquio Madariaga Castro, ascendido, del regimiento Lanceros de la Reina, al mismo regimiento.
- » Antonio Castrillón Gómez, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Galicia.
- » Leopoldo Torres Erro, Marqués de San Miguel de Grox, del regimiento Lanceros de la Reina, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Capitanes

- D. Salvador Portillo Belluga, ascendido, del regimiento Cazadores de Arlabán, al 12.º depósito de reserva.
- » José de la Sala y de Joye, ascendido, del regimiento Cazadores de Talavera, al cuarto depósito de caballos sementales.
- » Joaquín Jiménez-Frontín y Larrainzar, ascendido, del regimiento Dragones de Santiago, á excedente en la cuarta región.
- » Fernando Aguilar-Ponce y Baena, ascendido, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al segundo depósito de reserva.
- » José Gómez Zaragoza, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, á excedente en la tercera región.
- » Germán Lozano Monzón, del 11.º depósito de reserva, al 10.º
- » Enrique Arderfús Rivera, ascendido, del regimiento Lanceros de Borbón, al 11.º depósito de reserva.
- » Victoriano Moreno Pérez, del segundo depósito de reserva, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Julio Rodríguez-Solano é Isern, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lanceros de la Reina.
- » José Pérez Fillol, del noveno depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Tetuán.
- » Julio Fernández Rojo, ascendido, del regimiento Cazadores de Talavera, al 11.º depósito de reserva.
- » José Torres Cortón, ascendido, del regimiento Lanceros de Borbón, al regimiento Cazadores de Talavera.
- » Luis Rivero Domínguez, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Alfonso XII.
- » Francisco López de Roda y García, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Villarrobledo.
- » Marceliano Ortega Macazaga, del primer depósito de reserva, al 2.º
- » Ramón Martínez de Campos y Rivera, duque de Seo de Urgel, excedente en la primera región, al primer depósito de reserva.

- D. Miguel Vaello Mayor, del primer establecimiento de remonta, al quinto depósito de reserva.
- Bernardo Almonacid y de los Reyes, excedente en la segunda región, al primer establecimiento de remonta.
 - Francisco Anchorera Pallarés, excedente de la cuarta región, y en comisión en la Liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, al noveno depósito de reserva.
 - Eduardo Quero Goldoni, ascendido, del regimiento Lanceros de Sagunto, á excedente en la segunda región.
 - Juan Olano Emparán, ascendido, del regimiento Cazadores de Arlabán, á excedente en la sexta región.
 - Eduardo Velasco Martín, del regimiento Lanceros de España, á excedente en la séptima región.
 - Félix Lostau Palacios, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Lanceros de España.
 - Luis Pascual del Povil y Martínez de Medinilla, de reemplazo en la tercera región, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.

Primeros tenientes

- D. Alejandro Moliné Rodríguez, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Almansa.
- Eusebio Ruiz Guerra, del regimiento Lanceros de España, al de Borbón.
 - Francisco Saiz Lopetegui, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Lanceros del Príncipe.
 - Mariano Foronda González, del regimiento Dragones de Montesa, al de Cazadores de Treviño.
 - Fermín Martínez Luco y Valerio, del regimiento Cazadores de los Castillejos, al de Almansa.
 - Luis García Ecurra, del regimiento Cazadores de Almansa, al de los Castillejos.
 - Juan Estébanez Blanco, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Arlabán.

Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro de trompetas del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, **Miguel Escudero Barrios**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Badajoz; disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Artillería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. Adolfo Cano y Orozco**, el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **Doña Teresa Sofía Larrea y Sarasola**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de septiembre último, promovida por el maestro de fábrica de segunda clase del personal del Material de Artillería **D. José Colomina Viu**, con destino en el depósito de armamento de Segovia, en solicitud de que se le declare con derecho á disfrutar la diferencia de sueldo del empleo inmediato superior, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 28 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por la que se asignan á la comandancia de Ingenieros de Cádiz 4.116 pesetas, como aumento á la asignación concedida en el ejercicio corriente, para reparación general de murallas (núm. 610 del L. de C. é I.); 5.500 pesetas para reparaciones en el arrecife del castillo de San Sebastián, y 1.200 pesetas para arreglo de desperfectos en la batería «Duque de Najera»; obteniéndose la suma de 10.816 pesetas, á que asciende el total de las asignaciones referidas, haciendo baja de otra igual en lo que actualmente tiene asignado la obra de la misma comandancia, «Pabellones de Candelaria» (núm. 580). Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien aprobar otra propuesta eventual del mismo material de Ingenieros, por la cual se asignan 2.130 pesetas á la ya referida comandancia de Ingenieros de Cádiz, para la instalación de montacargas y vías de servicio en la batería «Duque de Najera» (núm. 766); obteniéndose dicha suma disminuyendo otra igual en la que tiene asignada la obra antes citada, «Pabellones de Candelaria» (núm. 580).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto modificado de ampliación del cuartel de Santiago de Melilla, modificando asimismo el alcantarillado del que fué aprobado por real orden de 8 de enero del corriente año, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 16 de noviembre último; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 517.340 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, considerándose las obras comprendidas en el caso B de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con duración de 18 meses.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. declarar caducado el presupuesto del proyecto de ampliación del cuartel para un regimiento de Infantería situado en la meseta de Santiago, que fué aprobado por real orden de 8 de enero antes citada (núm. 212 del L. de C. é I.), importante 585.650 pesetas, una vez que es substituído por el del proyecto que ahora se aprueba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de alcantarillado de los nuevos barrios del ensanche de Melilla, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 17 de noviembre próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 16.233 pesetas, á los fondos de la Junta de arbitrios de la plaza, pero bien entendido, que se trata sólo de una solución provisional, sirviéndose remitir V. E. á la mayor brevedad posible á este Ministerio el proyecto de alcantarillado general que se mandó estudiar por real orden de 17 de noviembre de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de la variante de entrada en Madrid del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 de noviembre último, con el fin de que con sujeción á él se estudie el proyecto definitivo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando el antedicho estudio se haga, se vea con detenimiento si es posible variar el trazado de tal modo que el río se cruce normalmente y no con oblicuidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparaciones y renovación del decorado del edificio «Gobierno militar» de la plaza de San

Sebastián, que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 19 de noviembre último; siendo su presupuesto, importante 9.400 pesetas, cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los dos proyectos de reparaciones en la batería del Duque de Nájera (Rota) y en el arrecife de San Sebastián (Cádiz), remitidos por V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos; debiendo ser cargo sus presupuestos de 1.200 y 5.500 pesetas, respectivamente, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de un barracón en el cuartel de Artillería de San Pedro, de Palma, remitido por V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, siendo cargo su presupuesto de 1.100 pesetas á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Suministros

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 2 de octubre último, cursando instancia del alcalde presidente del ayuntamiento de Ainsa (Huesca), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al soldado del 9.º regimiento montado de Artillería Francisco Lafuerza, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido ayuntamiento, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la reclamación y abono de dichos suministros, tenga lugar como atención del presupuesto corriente, á tenor de lo establecido en el art. 3.º, letra f, de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, **D. Isidoro López de Haro y Carvajal**, en súplica de que se le abone como de servicio el tiempo que fué alumno de la Academia de Caballería, desde 1.º de septiembre de 1894 hasta 22 de mayo de 1897; y teniendo en cuenta que existen muchos preceptos legislativos que determinan que el tiempo servido de alumno en las academias militares después de haber cumplido los 14 años de edad, es abonable para todos los efectos, desde el servicio obligatorio hasta para el ingreso en la real y militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes anterior, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil que fué de la comandancia de Cuenca, hoy retirado, **Prudencio Sanz López**, en súplica de abono de dos años y un mes que prestó sus servicios en las carreteras del Estado en clase de peón caminero, con el fin de acumular dicho tiempo á los militares y mejorar su haber pasivo; y teniendo en cuenta que el expresado tiempo no puede considerarse de abono en clasificación, con sujeción á lo prevenido en la regla primera, art. 6.º del decreto ley de 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes anterior, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y General del tercer Cuerpo de ejército.

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, **D. Florencio Vivancos Yaguas**, residente en Zaragoza, plaza de San Braulio núm. 14, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente efectivo como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en real orden de 11 de julio del año actual (D. O. núm. 147), por la que se le desestimó igual petición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con **Manuel López Bergeras** y concluye con **Raimundo Mongero Prieto**, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les con-signa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del segundo y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Zaragoza.....	Guardia.....	Manuel López Bergeras.....	9	mayo...	1906	3
Cádiz.....	Otro.....	Antonio Deañez Ramírez.....	4	diciembre...	1905	4
Málaga.....	Otro.....	Raimundo Mongero Prieto.....	3	marzo...	1905	4

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por S. A. R. el Infante **D. Alfonso de Orleans y de Borbón**, alumno de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que disfrute las próximas vacaciones reglamentarias de Navidad en París, Londres y Brusca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**Retiros**

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el sargento maestro de trompetas de Caballería **Miguel Escu-**

dero Barrios, con destino en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, este Consejo, en virtud de sus facultades, y por acuerdo de 14 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Badajoz, en atención á que desea fijar su residencia en dicha capital, y á partir de 1.º de enero del año venidero.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

CUADRO SINÓPTICO de la cubrición verificada por los sementales del Estado durante el año actual, con expresión de los productos registrados procedentes de la del año anterior.

REGIONES.....	PROVINCIAS	NÚMERO DE			ELE- GIDAS	SALTOS RECIBIDOS			DESECHADAS		TOTAL dese- chadas	PRODUCTOS DE LA CUBRICIÓN DEL AÑO ANTERIOR		
		Paradas	Semen- tales	Yeguas presen- tadas		De uno	De dos	De tres	Falta de alzada	Mala confor- midad		Potros	Potran- cas	Abortos
1.ª	Madrid.....	3	8	150	148	18	82	48	2	2	14	22	2	
	Guadalajara.....	1	2	50	50	6	36	8	2	2	3	5	2	
	Cuenca.....	1	2	42	41	2	37	4	1	1	3	5	2	
	Toledo.....	2	5	124	121	27	80	14	2	2	12	10	6	
	Cáceres.....	7	22	574	556	227	252	77	13	5	18	54	39	
	Salamanca.....	6	17	384	383	119	130	184	7	4	11	34	37	
	Avila.....	4	10	346	333	95	176	62	11	2	18	26	19	
Segovia.....	6	17	288	283	8	211	64	5	2	5	24	11		
		30	83	1.968	1.915	500	1.004	411	39	11	50	167	158	68
2.ª	Cádiz.....	18	43	1.454	1.360	801	513	46	43	31	74	296	315	217
	Sevilla.....	17	42	1.891	1.618	1.033	520	60	41	40	81	286	294	212
	Huelva.....	3	7	282	240	163	56	16	7	5	12	34	47	36
	Córdoba.....	17	51	1.856	1.805	931	739	135	29	21	60	226	229	209
	Badajoz.....	11	30	909	880	441	369	70	20	9	29	111	92	56
		66	173	6.392	5.908	3.379	2.197	327	140	106	246	953	977	780
3.ª	Jaén.....	9	31	1.199	1.112	795	279	33	50	37	37	143	149	43
	Ciudad Real.....	5	13	399	377	144	172	61	13	9	22	51	58	17
	Albacete.....	1	2	82	73	46	25	2	3	6	9	8	12	7
	Granada.....	3	9	414	372	279	82	11	26	16	42	44	50	8
	Málaga.....	5	19	786	691	480	210	1	23	22	45	125	114	24
	Canarias.....	3	6	86	40	6	25	9	29	17	46	14	9	9
	Murcia.....	1	2	78	75	43	29	3	3	8	3	8	7	1
	Alicante.....	1	2	97	90	46	36	8	4	3	7	3	3	3
			28	84	3.091	2.830	1.839	858	133	150	111	261	393	399
4.ª	Zaragoza.....	6	18	429	408	112	157	139	7	14	21	49	41	21
	Huesca.....	3	7	155	151	43	58	50	2	2	4	11	6	2
	Teruel.....	3	7	219	206	38	65	103	9	4	13	16	14	9
	Lérida.....	4	8	247	185	5	34	146	22	10	32	16	19	6
	Navarra.....	5	13	311	291	92	112	87	14	6	20	19	20	13
	Logroño.....	2	6	203	198	56	75	67	6	4	10	19	13	5
	Soria.....	2	4	105	105	45	43	17	2	2	3	15	10	7
	Baleares.....	3	8	199	151	20	36	45	12	12	24	29	14	4
	Gerona.....	5	10	342	229	19	54	156	36	26	62	16	21	6
	Barcelona.....	3	7	207	152	10	46	96	19	15	34	6	6	2
	Tarragona.....	2	4	109	88	3	4	31	13	8	21	5	8	3
	Burgos.....	1	2	63	63	7	29	27	2	2	3	3	3	3
		39	94	2.594	2.227	450	763	1.014	140	101	241	201	172	78
5.ª	León.....	4	10	154	130	21	73	36	13	11	24	18	16	6
	Oviedo.....	6	15	391	359	58	166	135	22	10	32	28	35	7
	Santander.....	7	15	339	304	14	139	151	18	13	31	30	29	10
	Palencia.....	7	15	333	304	33	123	148	12	17	29	22	14	12
	Valladolid.....	2	10	273	261	31	123	102	2	10	12	27	25	6
	Zamora.....	2	6	159	146	11	66	69	7	6	13	20	21	10
	Orense.....	2	4	75	65	7	35	28	4	6	10	9	1	3
	Lugo.....	1	2	33	30	6	22	2	1	2	3	3	3	2
	Pontevedra.....	1	3	58	47	3	33	14	7	4	11	8	5	1
	Coruña.....	1	2	39	31	3	18	10	7	1	8	8	7	1
		33	82	1.854	1.677	184	803	690	93	80	173	170	153	55
Yeguada militar.....		10	143	143	6	66	71				17	27	5	
Particulares.....		1	11	11			11				13	8	23	

RESUMEN

1.ª Región.....	30	83	1.968	1.915	500	1.004	411	39	11	50	167	158	68
2.ª.....	66	173	6.392	5.908	3.379	2.197	327	140	106	246	953	977	780
3.ª.....	28	84	3.091	2.830	1.839	858	133	150	111	261	393	399	109
4.ª.....	39	94	2.594	2.227	450	763	1.014	140	101	241	201	172	78
5.ª.....	33	82	1.854	1.677	184	803	690	93	80	173	170	153	55
Yeguada militar.....		10	143	143	6	66	71				17	27	5
Particulares.....		1	11	11			11				13	8	23
Total general.....	196	527	16.053	14.706	6.358	5.691	2.657	562	409	971	1.914	1.894	1.068
ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS CUBRICIONES DE 1905 Y 1906													
Total general en 1905.....	178	469	14.893	13.672	5.313	5.336	2.518	549	427	976	1.912	1.911	695
Idem id. en 1906.....	196	527	16.053	14.706	6.358	5.691	2.657	562	409	971	1.914	1.894	1.068
DIFERENCIA.....	18	58	1.160	1.034	540	355	139	13	18	5	2	17	373
{De más.....													
{De menos.....													

Madrid 13 de diciembre de 1906.—El General Subdirector de Cría Caballar, José Serrano y de Aizpirua.—V.º B.º.—El Director general, Zapirio.